

SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Navarro.
 * Madariaga.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Bajo.
 Alba.
 * Robles.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 Natividad.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Alonso.
 * Arango.
 * Sanpere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 Salas.
 * Caballero.
 Diaz.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 Campo.

* Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 * Cisneros.
 Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Eea.
 * Fernandez.
 Cortés.
 Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Nuñez.
 Mayo.
 Piñuela.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Valdemoros.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 - Casaseca Merchan.
 - Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Monsalvé.
 Bermejo.
 Bara.
 Osès.
 Arrieta.
 Leon
 Madrid

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 * Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 Lecuna.
 Duro.
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.



El D.^o Ramos dice, i voto: que por dos veces ha leído,
i que en la segunda lo hizo con todo sosiego, aten-
cion, i reflexion, las cinco cartas impresas, de que
se trata, i que despues releio, medito, i para la con-
sideracion sobre las cláusulas, que quiteran pare-
cer chocantes. Y purga, que nada de en ellas, por lo que
deba darse por injuriada esta universidad, a la q.
observa además, que trata el author de ellas con in-
buidad, i circunspeccion. Y así tiene por de
ningun provecho qualquier paso de la univer-
sidad en este punto; i así i su voto es, que nada
se haga sobre el. Y con esta ocasion hace presente,
para obviar, que algun dia venga de la superiori-
dad alguna reconvençion, que por reales ordenes
i decretos del Consejo esta mandado, que a los Cur-
santes Theologos no se les de licencia, sino por S. An-
selmo, S.^{to} Thomas, i el Subtil M.^o Escoto, i que se
desviere de ellos todo author secretario o partici-
pante de causa. Y siendo de provision a Haber, i
por quien explican los R.^{os} B.^{os} Beneditinos, lo hace
presente al f. voto, p.^o q.^o se corrija este abuso. Así
lo siente el

D. Ramos



... y Arzobispo

A. R.^{mo} Alonso Gue la facultad de Th.^a resp.^{da}
si contiene proposiciones injuriosas, que
el Claustro pleno decida segun estime conven.^{te}

A. R.^{mo} Herrera Gue la facultad de Th.^a resp.^{da}
al Claustro, que si le remite el Sr. papel
para ver si contiene algunos agravios
nacia la Univ.^{rs}, que esto compete a los
Juristas

A. R.^{mo} Miranda Reformó en esto mismo

A. D.^r Castañ.^{na} D.

D.^r Ramon, voto p.^o escrito

R.^{mo} Diaz: Gue el papel es injurioso seg.ⁿ
ha advertido en lo que ha leído el que
vota, y que toda la facultad de Th.^a sea
el papel para que en su vista se resp.^{da} ala

D.^r ~~Herrera~~ Herrera: Gue la Univ. facultad toda,
o la maior parte, examine el papel p.^o
despus responder al Claustro

S. R.^{mo} Juan Sanchez Gue se nom. co.
misionarios, que examinen el papel, p.^o ni
formar, despus al Claustro.
R.^{mo} Al.^r Arrieta, y deon voto de
facultad

R.^{mo} Guadado voto del R.^{mo} Herrera

M.^r de Sta

No hubo acuerdo

AVSA



Primo relator. El Mens. de 8 de Abril
de 1795. Dijo el 23 de Abril de 1795.
Mens. de 24 de Abril de 1795.

Junta de la Facultad de Teología.
de 11 de Abril de 1795.

Por su orden

Mesa.

